

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de enero de 1985, sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Insur Travel, S.A.» con el núm. 1237 de Orden.

Visto el expediente instruido con fecho 15-3-84, a instancia de D. Antonio Martín Galván, en nombre y representación de INSUR TRAVEL, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, oparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, he tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «INSUR TRAVEL, S.A.», con el número 1237 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), C/ Hoyo, Local nº 79, planta 1ª, bloque A del Edificio Congreso I, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 15 de enero de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 190/1983, de 21 de septiembre, por el que se crea el Consejo General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Creado el Consejo General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía por Decreto 190/1983, de 21 de septiembre, se hace necesario especificar algunas materias contenidas en el mismo, cual pueden ser su composición, desarrollo de competencias, atribuciones de sus órganos, quorum especiales y régimen electoral, entre otras, con el objeto de dotarlo de un instrumento que posibilite la operatividad y ágil desenvolvimiento de este órgano de relación y coordinación de todas las Cámaras de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto 190/1983, oídas las Cámaras y a propuesta de la Dirección General de Comercio.

DISPONGO:

Artículo 1º. El Consejo General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, creado por Decreto 190/1983, de 21 de septiembre, se constituye de acuerdo con la Ley de Bases de 29 de junio de 1911, Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/74 de 2 de mayo, modificado por Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, Real Decreto 4109/82, de 29 de diciembre, Decreto 175/83 de distribución de competencias y Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 2º. El Consejo General de Cámaras de Andalucía, como Corporación de Derecho Público, depende de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y es órgano de relación y coordinación de las Cámaras Andaluzas, así como de actuación en cuanto superan la competencia de éstas, todo ello sin perjuicio de las funciones y competencias que la legislación vigente reconoce al Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España.

Como ente dotado de personalidad jurídica y capacidad de obrar, gestionará por sí mismo cuantos recursos y medios le concedan las leyes y ejercerá las acciones necesarias para ello.

Artículo 3º. El Consejo General tendrá su domicilio en Sevilla, pudiendo no obstante celebrar sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, en cualquier lugar de Andalucía cuando así fuera convocado.

COMPOSICION Y ORGANIZACION

Artículo 4º. Forman parte del Consejo General todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, existentes o que se autoricen, establecidas en Andalucía, siendo sus órganos de gobierno el Pleno y el Comité Ejecutivo.

Artículo 5º. El Pleno estará integrado por los Presidentes de todas las Cámaras Andaluzas, asistidos por el Secretario General, que tendrá voz pero no voto.

Así mismo, podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, nombrado al efecto.

Artículo 6º. Corresponde al Pleno:

- La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en el artículo 3º del Decreto 190/83.
- La elección de Presidente y Cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de vacantes.
- Aprobar los proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes y los necesarios en materia económica.
- Adopción de acuerdos relativos a la interposición de toda clase de recursos y acciones ante cualquier jurisdicción.
- Cuando otras facultades puedan corresponderle como órgano de relación y coordinación de las Cámaras Andaluzas, así como las que le correspondan a tenor del Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 7º. El Pleno del Consejo General se reunirá, al menos, tres veces al año en sesión ordinaria y además en sesiones extraordinarias cuantas veces lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa, bien a instancia de la mitad más uno de sus componentes, y cuando lo convoque el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Artículo 8º. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta del Consejo General. Estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Contador y un Vocal, todos ellos Presidentes de Cámaras Andaluzas y el Secretario General.

Artículo 9º. El Comité Ejecutivo se reunirá, previa convocatoria, un mínimo de seis veces al año o cuantas veces su Presidente lo estime necesario, así como a instancia de al menos de dos de sus miembros.

Artículo 10º. Son funciones del Comité Ejecutivo:

- Preparar las sesiones del Pleno.
- Proponer al Pleno los representantes de las Cámaras que deberán formar parte de organismos en los que, a nivel regional, esté prevista su representación.
- Proponer al Pleno los proyectos de Presupuestos y su liquidación.
- Cuando actuaciones le sean especialmente encomendadas por el Pleno y cuantas le atribuya el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 11º. Corresponde al Presidente del Consejo General, la representación del mismo, convocar y presidir sus órganos y ejecutar sus acuerdos.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad, teniendo entonces idénticas atribuciones.

El Tesorero custodiará los fondos en la forma que el Pleno disponga, y firmará todos los documentos de cobros y pagos.

El Contador intervendrá todos los documentos de cobros y pagos y supervisará la contabilidad.

ELECCIONES

Artículo 12º. La sesión para celebrar las elecciones de Presidente y Comité Ejecutivo, será convocada por el Pleno conforme al procedimiento establecido para las sesiones plenarias.

Lo Consejería de Turismo, Comercio y Transportes designará un representante que asistirá al acto electoral, aunque sin formar parte de la Mesa, el cual resolverá las incidencias planteadas, si las hubiera, y nombrará oficialmente al Presidente y demás cargos electivos del Consejo General, tomando estos posesión de sus cargos a continuación.

Realizado el escrutinio se levantará la correspondiente acta, donde se hará constar las incidencias del acto electoral, resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen.

Será proclamado Presidente del Consejo aquél que para dicho cargo hubiese obtenido lo mitad más uno de los votos emitidos. Igual proporción será necesaria para los demás cargos del Consejo General.

Artículo 13º. El Pleno del Consejo General se constituirá dentro del mes siguiente al de constitución de los Plenos de las Cámaras Andaluzas y en la fecha que determine la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

DURACION DE LOS MANDATOS Y PROVISION DE VACANTES

Artículo 14º. La duración de los mandatos del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo coincidirán con los de las Cámaras, pudiendo ser reelegidos los referidas cargos por iguales periodos.

Artículo 15º. El Presidente y los cargos del Comité Ejecutivo cesarán:

- a) A petición propia.
- b) Por cese como Presidente de la Cámara que represente.
- c) Por acuerdo del Pleno, adoptado por las dos terceras partes de sus miembros.

Las vacantes se cubrirán por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 16º. Los Presupuestos Ordinarios serán aprobados antes del 15 de noviembre del año anterior a que se refieran, y la Liquidación de las cuentas antes del 15 de abril del año siguiente del ejercicio liquidado, elevándose seguidamente a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para su sanción definitiva.

EL SECRETARIO GENERAL Y PERSONAL

Artículo 17º. El Consejo General tendrá un Secretario General, permanente y retribuido, siendo su cargo incompatible con cualquier otro en otra Cámara, ya sea electivo o retribuido.

Tendrá las funciones propias de su cargo, las que expresamente se le delegue por la Presidencia, y cuantas le atribuya el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 18º. El Consejo General tendrá el personal retribuido que las necesidades del mismo requieran, contratado en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Artículo 19º. Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden, el Consejo General someterá a la aprobación de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes el Reglamento a Régimen Interior, que se entenderá aprobados si la Consejería no resolviera expresamente en sentido contrario en el plazo de tres meses.

No obstante el Reglamento de Régimen Interior sometido a aprobación, será de aplicación con carácter provisional desde el momento en que fueron presentados y hasta tanto no se produzca resolución expresa en contrario o sean firmes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 20º. Hasta tanto no se produzca la próxima renovación cuatrienal de los Plenos de las Cámaras y se apliquen los mecanismos electorales previstos en la presente Orden y Reglamento de Régimen Interior que se apruebe, los cargos de Presidente y del Comité Ejecutivo serán ostentados por aquellos Presidentes de Cámaras que resulten elegidos en la primera reunión constitutiva del Pleno del Consejo, la cual

será convocada expresamente por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

A dicho Pleno deberán concurrir, al menos dos tercios de sus miembros, siendo necesario para ser elegido los votos de la mitad más uno de los asistentes.

Las candidaturas se presentarán, para cada cargo, por escrito hasta 48 horas antes de iniciarse la sesión. En caso de no existir candidaturas iniciada la sesión, se abrirá un turno para presentación de candidaturas in voce, por espacio de media hora.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZA
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Palacio, calle Juan Carlos I, núm. 45, esquina a calle Aviador Carmona, en Peñaflor (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa Palacio, C/ Juan Carlos I, nº 45 esquina a C/ Aviador Carmona, en Peñaflor (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Peñaflor que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1984.- El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Castillo, en Espera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo, en Espera (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Espera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de enero de 1985.- El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa de Cilla o de Diezmos, en Espera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa de Cilla o de Diezmos, en Espera (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Espera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de enero de 1985.— El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia del Carmen, en Cádiz.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia del Carmen, en Cádiz.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de enero de 1985.— El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordada tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Castillo, en Trebujena (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo, en Trebujena (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Trebujena que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de enero de 1985.— El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María de Gracia, en Espera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santo María de Gracia, en Espera (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Espera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de enero de 1985.— El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Edificio del Ayuntamiento, en San Fernando (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del edificio del Ayuntamiento, en San Fernando (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de San Fernando que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de enero de 1985.— El Director General de Bellas Artes, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca «Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Clásico 1985» para grupos jóvenes.

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promoción en el área teatral entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1º. Se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Clásico 1985 para grupos de jóvenes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Resolución.

Artículo 2º. La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Convocatoria.

Sevilla, 9 de enero de 1985.— El Director General de Juventud y Deportes, Constantino Navarro García

ANEXO

ENCUENTRO DE TEATRO CLASICO 1985

BASES

Primera. El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los grupos deberán representar obras de autores clásicos españoles anteriores al siglo XIX.

Segunda. Participantes: Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos Teatrales que lo deseen.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y sus componentes no podrán rebasar los 25 años de edad al 30 de abril de 1985, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (25).

Tercera. Inscripción: La inscripción se realizará rellenando en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de Inscripción que figura al final de las presentes Bases. Dicho Boletín, así como la documentación a que se refiere la Base cuarta, se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Almería en C/ Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1985.

Cuarta. Documentación: Junto al boletín de inscripción debe remitirse:

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el director del grupo.

Quinta. Desarrollo: El Encuentro se realizará en la ciudad de Almería en la segunda quincena del mes de mayo de 1985.

El grupo mejor clasificado será invitado a participar en el Encuentro Nacional.

Sexta. Dirección Técnica: El Director General de Juventud y Deportes, designará a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Almería una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO CLASICO 1985, PARA GRUPOS JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del Grupo:

Denominación
 Dirección Tfno:
 Localidad Provincia
 Director
 Profesión Tfno: Edad
 Total componentes
 Miembras mayores de 25 años

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

(No se podrá repetir obras que hayan sido representadas por el grupo en Encuentros anteriores).

OBRAS

AUTOR

1
 2
 3
 4
 5
 6

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, crítica, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del Grupo.

..... a de de 198.....

El Director del Grupo

Fdo.:

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el «II Certamen Juvenil de Andalucía de Artes Plásticas».

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promoción de Artes Plásticas entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1º. Se convoca el II Certamen Juvenil de Artes Plásticas.

Artículo 2º. Dicho Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Artículo 3º. La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 9 de enero de 1985.— El Director General de Juventud y Deportes, Constantino Navarro García

ANEXO

II CERTAMEN JUVENIL DE ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS

BASES

Primera. Participantes: Pueden concurrir a este Certamen todos los jóvenes andaluces de doce a veintitrés años que lo soliciten de acuerdo con lo especificado en estas bases.

Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras por modalidad.

Segunda. Categorías: Categoría Juvenil «A» de doce a catorce años.

Categoría Juvenil «B» de quince a dieciocho años.

Categoría Juvenil «C» de diecinueve a veintitrés años.

La edad límite serán años cumplidos durante 1985.

Tercera. Modalidades: Se establecen para cada categoría las siguientes:

Pintura.

Dibujo.

Escultura.

Cuarta. Condiciones Técnicas:

1. Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas, originales y que no hayan participado en ningún otro Certamen. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

2. Las obras de pintura de Categoría «A», tendrán en su lado menor un mínimo de 50 cms. sin contar con el enmarcado.

Las obras de Categoría «B» tendrán en su lado menor un mínimo de 65 cms. sin contar con el enmarcado.

Las obras de Categoría «C» tendrán en su lado menor un mínimo de 80 cms. sin contar con el enmarcado.

Los cuadros deberán presentarse adecuadamente enmarcados.

3. Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50x70 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa, con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcados debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo con cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

4. En las esculturas el peso máximo será de 60 Kg. y estarán hechas para las categorías «B» y «C», de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

5. Todas las obras llevarán adheridas al dorsa una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

Título.
Especialidad y técnica.
Nombre y apellidos del autor.
Domicilio, población, provincia y teléfono.
Categoría en la que se inscribe.

Quinta. Inscripción y envío de obras:

1. Los participantes deben cumplimentar el boletín de inscripción que figura al final de las presentes bases y remitirlo junto con las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, calle Marqués de Larios, 9 2º debiendo tener entrada antes del 10 de marzo de 1985.

2. Directamente o por correo aparte se enviará también a la misma dirección una fotografía en blanco y negro de 13x18 cms. por cada obra presentada, indicando en el dorso el título de la obra, el nombre del autor y fotocopia del D.N.I. o equivalente.

Sexta. El Jurado calificador será designado por el Director General de Juventud y Deportes, a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, y estará compuesto por personalidades del panorama artístico andaluz.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la segunda quincena del mes de marzo.

Séptima. 1. Premios: Para cada categoría y modalidad se establecen dos premios, cuya cuantía será:

CATEGORIA «A»	PINTURA	DIBUJO	ESCULTURA
1º	24.000 pts.	18.000 pts.	24.000 pts.
2º	20.000 pts.	14.000 pts.	20.000 pts.
CATEGORIA «B»			
1º	32.000 pts.	26.000 pts.	32.000 pts.
2º	28.000 pts.	22.000 pts.	28.000 pts.

CATEGORIA «C»

1º	40.000 pts.	34.000 pts.	40.000 pts.
2º	36.000 pts.	30.000 pts.	36.000 pts.

2. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Octava. Exposición: Con las obras premiadas se montará una exposición por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Novena. Las obras premiadas se enviarán a la sede que se establezca a fin de concurrir a la Fase Final del Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas.

Décima. Propiedad de las obras premiadas: Todas las obras premiadas, o excepción de las que lo resulten igualmente en la Fase Final del Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas, quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes.

La Dirección General de Juventud y Deportes, previo acuerdo con los interesados podrá reproducir en cualquier medio que estime oportuno las obras que se presenten al Certamen, aún cuando no obtuviesen premio.

Undécima. Responsabilidad por daños en las obras: La organización no se responsabiliza de posibles roturas o extravíos de las obras, si bien la Dirección General suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 15.000 pts. las obras presentadas.

Duodécima. Normas Finales:

1. La organización del Certamen resolverá en todo lo no previsto.
2. La participación en el mismo supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

Decimotercera. Organización: Corresponde a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

II CERTAMEN JUVENIL DE ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS

Boletín de Inscripción

Nombre y apellidos
Domicilio: Calle o plaza Telf. Edad años
Profesión D.N.I. Localidad Provincia

Categoría en la que se inscribe Juvenil A B C
(marcar con una X)

OBRAS PRESENTADAS

TITULO	ESPECIALIDAD	MODALIDAD
1
2
3
4
5
6

..... a de de 1.98

Fdo.:

II CERTAMEN JUVENIL DE ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS

Resguardo de obras

Nombre y apellidos
Domicilio: Calle o plaza Tlf. Localidad Provincia

Categoría en la que se inscribe Juvenil A B C
(marcar con una X)

TITULO	ESPECIALIDAD	MODALIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		

a de de 1.98

EL FUNCIONARIO RECEPTOR

Sello: Fdo.:

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca «Encuentro Autonómico Andalúz de Teatro Contemporáneo 1985» poro grupos jóvenes.

Esta Dirección General de acuerdo con su política de promoción en el área teatral entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1º. Se convoca el Encuentro Autonómico de Teatro Contemporáneo 1985 para grupos de jóvenes, que se regirá por las bases que figuran en el onexo a esta Resolución.

Artículo 2º. La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 9 de enero de 1985.- El Director General de Juventud y Deportes, Constantino Navarro García

A N E X O

ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO CONTEMPORANEO 1985, PARA GRUPOS JOVENES

B A S E S

Primera. El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los grupos deberán representar obras de autores españoles de los siglos XIX y XX.

Segunda. Participantes. Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales que lo deseen.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y sus componentes no podrán rebasar los 25 años de edad al 30 de abril de 1985, salvo en una proporción que no supere el 10% de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (25).

Tercera. Inscripción. La inscripción se realizará rellenando en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de Inscripción que figuran al final de las presentes Bases. Dicho Boletín, así como la documentación a que se refiere la base cuarta, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, Plz. de España, nº 19. 11071 - Cádiz.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1985.

Cuarta. Documentación. Junto al boletín de inscripción debe remitirse:

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmado por el director del grupo.

Quinto. Desarrollo. El Encuentro se realizará en la ciudad de Cádiz, en la segunda quincena del mes de mayo de 1985.

El grupo mejor clasificado será invitado a participar en el Encuentro Nacional.

Sexto. Dirección Técnico. El Director General de Juventud y Deportes, designará a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz una Dirección Técnico para todas las actividades concernientes al Encuentro.

ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO CONTEMPORANEO 1985, PARA GRUPOS JOVENES.

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del Grupo:

Denominación: Dirección: Localidad: Director: Profesión: Total componentes

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

OBRAS	AUTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE:

Junto al Boletín de inscripción, debe remitirse: Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc...

Relación nominal de los componentes, especificando: edad y funciones, firmado por el director del Grupo.

a..... de..... de 198

El Director del Grupo

Fdo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, por la que se

anuncio concurso-subasta de las obras de reparaciones extraordinarias en el Grupo de 300 Viviendas «Ntra. Sra. de la Victoria» en Málaga.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones extraordinarias en el Grupo de 300 viviendas «Ntra. Sra. de la Victoria» en Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 73.871.565 pesetas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría E.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, 2ª Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 12 de febrero de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de enero de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones de fachadas y fontanería en el Grupo «Ciudad Jardín» en Sevilla.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones de fachada y fontanería en el Grupo «Ciudad Jardín» en Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 66.523.061 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, Planta 2ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 12 de febrero de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: la apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la construcción de 51 Viviendas en Dalías-Ejido. Almería (BOJA núm. 2, de 8.1.1985).

Advertido error técnico en el B.O.J.A. nº 2 de fecha 8 de enero de 1985 por el que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la construcción de 51 viviendas en Dalías-Ejido (Almería), procede su rectificación.

Donde dice «para la adjudicación de la construcción de 51 viviendas en Dalías-Ejido (Almería)», debe decir: «para la adjudicación de la construcción de 41 viviendas en Dalías (Almería)».

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artº. 95 del Reglamento de Contratación del Estado, procede la apertura de nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 6 de febrero de 1985 a las 13,00 horas.

Asimismo la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación, se realizará el día 12 de febrero de 1985 a las 11,00 horas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la construcción de 41 de viviendas en Dalías-Pampanico (Almería).(BOJA núm. 3 de 11.1.1985).

Advertido error técnico en el B.O.J.A. nº 3 de fecha 11 de enero de 1985 por el que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la construcción de 41 viviendas en Dalías-Pampanico (Almería), procede su rectificación.

Donde dice: «para la adjudicación de la construcción de 41 viviendas en Dalías-Pampanico (Almería)», debe decir: «para la adjudicación de la construcción de 50 viviendas en Dalías (Almería)».

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Contratación del Estado procede la apertura de nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 6 de febrero de 1985 a las 13,00 horas.

Asimismo la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se realizará el día 12 de febrero de 1985 a las 11,00 horas.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, por la que se adjudican las obras de ejecución del proyecto «Villa Turística de Cazorla» (Jaén) a la empresa «Camino, Edificios y Obras, S.A.»

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado los días 19, 20 y 28 de noviembre de 1984 para la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto «Villa Turística de Cazorla (Jaén)», y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO:

Adjudicar las mencionadas obras a la empresa CAMINOS, EDIFICIOS Y OBRAS, S.A., representada por don Ramón de Colsa Abreu, con domicilio social en Madrid, c/ José Lázaro Galdiano, 4.

Sevilla, 14 de enero de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vista las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 18 de junio de 1984.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de

forma definitiva, el contrato de obra que a continuación se relaciona:
I. Remodelación Delegación Provincial de Huelva a Cooperativa Onubense de Construcción por un importe total de 473.340 pts.

Sevilla, 18 de junio de 1984.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de las concesiones de explotación «Nueva Montaña», «El Diamante» y «Montaña Verde», núms. 39.643, 39.644 y 39.660.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 22 de octubre de 1984, han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación:

Nueva Montaña nº 39.643 de 20 pertenencias de mineral de cobre, situada en el término municipal de Tijola.

El Diamante nº 39.644, de 16 pertenencias de mineral de caballo, situada en el término municipal de Oriá.

Montaña Verde nº 39.660, de 89 pertenencias de mineral de cobre, situada en el término municipal de Tijola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de diciembre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidas en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

Instalaciones proyectadas:

I. Celda de protección 25 KV. Tendrá su conexión en el embarrodo de 25 KV. de la Subestación de Huéscar.

II. Cable subterráneo a autotransformador. Longitud 25 m. Cable Al 150 mm², aislamiento seco 18/30 KV. que finalizará en el autotransformador.

III. Autotransformador de 4000 KVA relación 25.000/20.000, emplazado en parque intemperie de la Subestación de Huéscar.

IV. Cable subterráneo de autotransformador a celda 20 KV. Partirá del autotransformador, lado de 20 KV, con una longitud de 25 m, cable Al 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV y finalizará en una celda de 20 KV situada en el interior de la Subestación de Huéscar.

V. Celda de protección 20 KV. Interruptor automático p.v.a. Isodel HIP-306 E 20 KV con mando y relé. Seccionador III, 20 KV, 400 A.

VI. Cable subterráneo de celda 20 KV a salida línea aérea. 40 m. cable subterráneo Al 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV que finalizará en un pórtico en el parque intemperie de la Subestación de Huéscar. Del pórtico partirá un tramo de línea aérea existente que alimenta a C.T. Cortijo U.

VII. Tramo línea aérea entre C.T. Cortijo U y línea a C.T. Sobrante. Línea de 2.020 m, aérea, con apoyos de hormigón, conductor Al. Ac. de 54,9 mm², y aisladores cadena 2-ESA-1503, finalizando en un apoyo s/n. de la línea Huéscar-Castril cerca del C.T. Sobrante.

VIII. Poso a 20 KV de C.T. Cortijo U.

IX. Paso a 20 KV de C.T. Parpacen (IRYDA).

X. Paso a 20 KV de 3 CC.TT. Electrificación La Parra.

XI. Transformación en cascada para instalaciones del Sr. Rodríguez Penalva. Edificio caseta denominado «Duda» donde existe equipo de medida en alta tensión para las instalaciones de dicho señor, se dispondrá una transformación en cascada con transformador de 160 KVA, de 20.000/380 -380/15.000 V.

Término municipal afectado: Huéscar.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 7.748.442 pesetas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las obras del nuevo Pantano de San Clemente.

Referencia: 3553/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Dr. Guirao Gea s/n., de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de diciembre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.